

INDICE

De las disposiciones que no siendo de los meses comprendidos en este tomo, se insertan por cuanto que se citan en los que él contiene, y páginas en que se hallan aquellas.

	PÁGS.
Circular de 20 de marzo de 822.— <i>Que el empleo de comandante de batallón ó escuadrón sea inferior al de teniente coronel mayor y sin alternativa con él.</i>	80
Circular de la secretaría de hacienda de 2 de agosto de 822.— <i>Que sin excepción se cobre el derecho del 2 por 100 á la plata, menos en los casos que espresa.</i>	55
Circular de 23 de febrero de 825.— <i>Providencia preparatoria para la persecucion y estincion de la moneda falsa.</i>	110
Circular de la secretaría de hacienda de 26 de febrero de 825.— <i>Recuerdo de la de 2 de agosto de 822, sobre que se dé guía libre del derecho del 2 por 100 hasta la cantidad de 1000 ps.</i>	54
Circular de la secretaría de hacienda de 26 de febrero de 825.— <i>Sobre persecucion de talleres, instrumentos y demás del uso de moneda falsa.</i>	111
Circular del estado mayor general de 20 de mayo de 825.— <i>Adiciones á los artículos 33 á 36 del tit. 7.º de la declaración de milicias de 1767.</i>	253
Circular de la secretaría de justicia de 22 de julio de 1825.— <i>Se piden informes á los obispados y gobernadores de mitras acerca de las medidas mas eficaces para impedir la introduccion de libros impios y pinturas obscenas.</i>	239
Circular del estado mayor general de 20 de julio de 826.— <i>Inserta la suprema orden de 22 de abril del propio año, sobre abono de forrages á los cuerpos de caballeria para 25 caballos sobrantes.</i>	58
Circular de la secretaría de hacienda de 27 de setiembre de 1826.— <i>Envío de modelos.</i>	8
Circular de la secretaría de justicia de 27 de octubre de 827.— <i>En qué casos pueden los estados enviar directamente á presidio á sus reos.</i>	92
Artículo 9 de la constitucion federal.....	223
Decreto de las cortes españolas de 22 de febrero de 813.— <i>Abolicion de la inquisicion y establecimiento de tribunales protectores de la fe.</i>	17

Decreto de 12 de abril de 822 de la regencia del imperio.— <i>Aprobaba interinamente el reglamento de planas mayores formado por el inspector general de infanteria. 64 y siguientes.</i>	53
Artículo 5.º del decreto de 11 de junio de 822.— <i>Sobre establecimiento de un préstamo forzoso de 600.000 ps.</i>	53
Decreto de 14 de octubre de 823.— <i>Sobre penas á los desertores.</i>	212
Artículo 11 del decreto de 4 de agosto de 824.— <i>Sobre clasificacion de rentas generales y particulares.</i>	54
Artículo 21 del decreto de 4 de agosto de 824.— <i>Sobre clasificacion de rentas.</i>	207
Decreto de 1.º de diciembre de 824.— <i>Gracia á los jornaleros de la casa de moneda y apartado.</i>	190
Decreto de 21 de octubre de 826.— <i>Sobre el modo de arquear los buques y sacar sus toneladas.</i>	257
Artículo 3.º de la ley de 3 de setiembre de 823.— <i>Bases para la formacion del estado mayor general.</i>	252
Artículo 16 de la ley de 9 de febrero de 824.— <i>Declara cesantes los empleados que quedaron sin ocupacion en la renta del tabaco.</i>	221
Ley de 16 de noviembre de 824.— <i>Arreglo de la administracion de la hacienda pública.</i>	221
Artículos 1 á 3 de la ley de 25 de abril de 826.— <i>Sobre españoles.</i>	107
Artículo 3 de la ley de 8 de mayo de 826.— <i>Que en las memorias de hacienda se pongan con separacion los productos de cada año de los derechos que se cobran en los puertos.</i>	96
Ley de 3 de junio de 826.— <i>Sobre fortificar la barra de Goazacoalco.</i>	32
Artículo 4 de la ley de 9 de octubre de 826.— <i>Qué debe hacer el gobierno antes de cerrar cualquiera contrato, sobre apertura y mejora de caminos.</i>	31
Art. 20 de la ley de 17 de noviembre de 827.— <i>Los efectos importados antes de que se ponga en práctica esta ley, quedan sujetos al pago del derecho de internacion establecido.</i>	97
Ley de 20 de diciembre de 827.— <i>Sobre espulsion de españoles.</i>	100
Orden de 17 de enero de 822.— <i>Sobre abono de gastos de escritorio y escribientes de las sargentías mayores.</i>	49
Orden suprema de 22 de abril de 826.— <i>Sobre abono de forrage á los cuerpos de caballeria hasta para 25 caballos sobrantes y dos pesos cada mes para cada uno de los demás sobrantes.</i>	58
Real decreto de 24 de mayo de 814.— <i>Sobre sociedades secretas.</i>	268
Real orden de 29 de enero de 1767.— <i>Que el inspector de milicias, por lo relativo al servicio de esos cuerpos, sea independiente de los capitanes generales.</i>	117
Orden de 29 de abril de 1774.— <i>Concediendo fuero á los milicianos que se retiren á los veinte años.</i>	256

Real órden de 15 de noviembre de 1793.—Que los comandantes de escuadron ó batallon son tenientes coroneles vivos y efectivos..... 63

Reglamento é instruccion para los presidios de la Peninsula de Californias..... 121

Tarifa num. 10.—Sobre gratificacion de campaña..... 295

Art. 16 de los tratados de Cordova..... 107

ERRATAS SUBSTANCIALES.

PAGS.	LINEAS.	DICE.	LEASE.
1	13	declaratorias	aclearatorias
3	28	preciosas	precisas
4	25	la dispen de cánones	de un curso de cá- nones
17	10	estafata	estafeta
18	2	Ley de abril 6 de 830	de abril 6 de 830 por 500,000 pesos
22	última	27.300. 0. 0.	72.300. 0. 0.
32	penúltima	Tacasco	Tabasco
38	21	haderse	haberse
45	4	Juan Elguesaba	Elguesabat
72	3	semales	semanales
94	11	interes	intereses
120	última	12.60	12.860
150	5	de las 41	de las 44
161	2	Del frete	Del frente
168	18	ol	al
175	24	cumplimieto	cumplimiento
178	penúltima	faliga	fatiga
188	15	página de 108	página 10
188	lugar de la fecha	Mayo 14	Mayo 17
199	1	secretaria	secretaría
211	8	mintsterio	ministerio
223	13	ma	mas
223	29	en la	en el
235	26	se remitiese	se repitiese
237	2	pág. 148	pág. 149
243	14	se comprende	se comprenderá
245	3.º	art. 32	art. 23
272	1.º	capitulacion	capitalizacion
273	25	semínsula	península
276	16	que en estos se espresan	que en este

FIN DEL TOMO



000761



No
VINT

P-311